

Ayuntamiento de Alicante
Intervención General

FRANCISCO GUARDIOLA BLANQUER, Interventor General del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con relación al expediente:

Código: ITOT2026000045
Denominación: Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2025

Emite el siguiente,

INFORME

La normativa aplicable a la liquidación del presupuesto viene regulada en los artículos 191 a 193 bis de la citada Ley de Haciendas Locales, y 89 a 105 del Real Decreto Presupuestario 500/1990, de 20 de abril.

El artículo 191 de la Ley de Haciendas Locales establece que:

- 1. El presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.*
- 2. "Las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configurarán el remanente de tesorería de la Entidad Local. ..."*

De la liquidación de cada uno de los presupuestos que integran el Presupuesto General y de los estados financieros de las sociedades mercantiles dependientes de la Entidad, una vez realizada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre. Debe remitirse una copia de la liquidación de los presupuestos a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

1º. Resultado presupuestario

La liquidación practicada según lo dispuesto en el artículo 93 del RD 500/1990, y con los ajustes al Resultado Presupuestario establecidos en el artículo 97, que en su caso habrán de practicarse, presenta el siguiente resumen:

Ayuntamiento de Alicante	
Resultado presupuestario 2025	
(+) Derechos reconocidos netos	368.145.371,34
(-) Obligaciones reconocidas netas	352.405.665,49
RESULTADO PRESUPUESTARIO	15.739.705,85
(+) Créditos gastados financiados con RTL	28.013.045,29
(+) Desviaciones de financiación negativas	37.499.358,60



(-) Desviaciones de financiación positivas	15.701.174,14
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	65.550.935,60

El resultado presupuestario ajustado se configura como una magnitud de relación global entre gastos e ingresos, de manera que a través de él podemos analizar en qué medida los segundos se han traducido en recursos para financiar la actividad del Ayuntamiento. Los derechos liquidados expresan el importe de los recursos obtenidos durante el ejercicio, en tanto que las obligaciones reconocidas son una aproximación al gasto realizado, previo el ajuste por los gastos financiados con remanente líquido de tesorería que no fueron previamente incluidos en el presupuesto inicial, así como las desviaciones de financiación de signo positivo y negativo producidos por los ingresos afectados reconocidos y no gastados y los gastos financiados con ingresos afectados no reconocidos en el ejercicio.

El resultado presupuestario ajustado pone de manifiesto, al final del ejercicio, el déficit o superávit obtenido por la ejecución del presupuesto anual, y para el caso que nos ocupa un superávit de 65.550.935,60€, que supone el 17,81 por 100 de los derechos reconocidos netos.

2º. Remanente de tesorería para gastos generales.

El remanente de tesorería se nos muestra como un indicador de la capacidad de financiación, siendo su contenido más amplio y globalizador que el del resultado presupuestario, al integrarse en él, además de los deudores y acreedores de presupuesto corriente, los de presupuestos cerrados, los de operaciones no presupuestarias una vez deducidos los derechos considerados de difícil o imposible cobro y otros ajustes como los ingresos y pagos pendientes de aplicación y los fondos líquidos en la tesorería.

Ayuntamiento de Alicante		
Remanente líquido de tesorería 2025		
1. (+) Fondos líquidos		226.938.781,23
2. (+) Derechos pendientes de cobro		81.374.615,42
(+) Del Presupuesto corriente	31.336.076,02	
(+) De Presupuestos cerrados	49.639.763,85	
(+) De otras operaciones no presupuestarias	398.775,55	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		54.567.692,05
(+) Del Presupuesto corriente	34.000.350,43	
(+) De Presupuestos cerrados	2.822.758,00	
(+) De operaciones no presupuestarias	17.744.583,62	
4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-223.409,73
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	255.069,42	
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	31.659,69	
I. Remanente de Tesorería total (1+2-3+4)		253.522.294,87
II. Saldos de dudoso cobro		45.892.105,60
III. Excesos de financiación afectada		30.772.467,53
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)		176.857.721,74

En este apartado procede hacer mención que no constando, en el momento de la conclusión de la formación de esta liquidación, el acta de arqueo a 31 de diciembre de

DOCUMENTO DOCUMENT ANEXAT	ÓRGANO INTERVENCIÓN	REFERENCIA ITOT2026000045
Código Seguro de Verificación: 151cb4bd-12f0-4d36-b56c-3fae7825b0d0 Origen: Ciudadano Identificador documento: ES_L01030149_2026_25625902 Fecha de impresión: 09/06/2026 14:06:33 Página 3 de 30	FIRMAS 1.- FRANCISCO GUARDIOLA BLANQUER (Interventor), 09/06/2026 12:40	



2025 y las hojas de conciliación que en su caso procedan, por esta intervención se ha instado al Sr. Tesorero para que dé cumplimiento a esta obligación (en el expediente se hace constar el referido oficio). El pasado 29/05/2026, en respuesta a dicho requerimiento, se recibe correo electrónico en el que consta el acta de arqueo, pero sin firmar, acompañada de los certificados de los saldos bancarios, un informe explicativo y las hojas de conciliación firmadas que se adjuntan, pero solo con las diferencias entre saldos, no con las relaciones de operaciones contables y bancarias que no concilian. Ante esta situación, por esta Intervención se opta por no firmar el acta de arqueo y dejar constancia de los hechos en el expediente. Asimismo se recomienda, se inste al Sr. Tesorero para la confección de las documentos conciliatorios y si no lo puede realizar con los medios disponibles, se le asista personal o técnicamente para dar cumplimiento a este fin.

Se han dotado provisiones por deudores de dudoso cobro por importe de 45.892.105,60 €, cuyo cálculo se muestra en anexo III. Los criterios utilizados para ello han sido la antigüedad de la deuda, la naturaleza de los deudores, así como los porcentajes de recaudación de ejercicios anteriores. Dichos porcentajes y cantidades reflejan con razonable precisión, los derechos pendientes de cobro que presumiblemente no serán recaudados en el próximo ejercicio y que de destinarse a la financiación de nuevos o mayores gastos degradarían la situación de la tesorería municipal. El criterio aplicado cumple en exceso lo establecido en el artículo 193 bis LHL.

El concepto de dudoso cobro viene establecido en la Regla 24.6 de la Instrucción de contabilidad de 20 de septiembre de 2013 con relación al artículo 191 de la Ley de Haciendas Locales, donde se regula el cierre y la liquidación del presupuesto, donde utiliza la expresión "derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación", y tiene un carácter marcadamente financiero al igual que el remanente líquido de tesorería, que es un recurso para la financiación de las modificaciones de crédito del ejercicio siguiente con los límites de la Ley de Estabilidad Presupuestaria. En realidad no está indicando que existan valores concretos que sean de dudoso cobro, sino que existe una probabilidad de que un determinado porcentaje no llegue a cobrarse en el ejercicio siguiente, sea o no susceptible de ser declarado incobrable. Consecuentemente, si se utilizara la totalidad del remanente de tesorería para la financiación de obligaciones que necesariamente se han de pagar en el ejercicio siguiente con recursos cuya probabilidad de recaudación en ese mismo ejercicio es escasa se estaría causando un daño a la tesorería municipal. Por esta razón, el legislador incorpora este criterio de prudencia para ajustar la capacidad de financiación.

El exceso de financiación afectada recoge el exceso de recursos (sólo se tienen en cuenta las desviaciones positivas acumuladas) respecto a los gastos que estos han financiado; en el ejercicio 2025 asciende a 30.772.467,53 €.

La importancia del remanente de tesorería viene dada porque en el caso de ser positivo constituye un recurso para la financiación de modificaciones de créditos, con las limitaciones establecidas en la LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y legislación concordante, y en el caso de ser negativo obliga a la entidad a adoptar las medidas correctoras previstas en el artículo 193.1.2.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 del RD 500/1990, los remanentes de crédito están constituidos por los saldos de créditos definitivos, no afectados al cumplimiento de obligaciones, que son los siguientes:



Ayuntamiento de Alicante	
Remanentes de crédito 2025	
Saldo de créditos disponibles	68.991.890,97
Saldo de créditos retenidos	10.902.274,61
Saldo de gastos autorizados	8.156.791,34
Saldo de gastos comprometidos	20.692.429,30
TOTAL REMANENTES DE CRÉDITO	108.743.386,22

Los remanentes de crédito, sin más excepciones que las señaladas en el artículo 182 del RDL 2/2004, quedarán anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia no se podrán incorporar al presupuesto del ejercicio siguiente.

Asimismo, debe hacerse constar que, sin perjuicio de los resultados obtenidos, las operaciones pendientes de aplicar a presupuesto (OPA's) a fin de ejercicio han registrado las siguientes variaciones:

Operaciones Pendientes de Aplicar al Presupuesto 2025		
OPA's a 31 de diciembre del ejercicio anterior	[1]	5.996.291,58
OPA's anuladas/aplicadas al presupuesto	[2]	3.646.888,37
OPA's contabilizadas en el presente ejercicio	[3]	11.045.172,81
Saldo final de OPA's a 31 de diciembre de 2025	[4=1-2+3]	13.394.576,02
Variación interanual	[5=4-1]	7.398.284,44

Dicho saldo corresponde a gastos devengados en 2025 y anteriores que no se han podido imputar a ese presupuesto, correspondientes a determinadas obligaciones debida e indebidamente adquiridas, que se imputarán al presupuesto previa tramitación del correspondiente expediente.

Por último, en los siguientes cuadros se muestra respectivamente, el grado de ejecución de los estados de ingresos y gastos del presupuesto y la evolución de las principales magnitudes presupuestarias de los últimos ejercicios:

Ayuntamiento de Alicante						
Ejecución del presupuesto de 2025						
Concepto	Ingresos			Gastos		
	€	%	%	€	%	%
Previsiones finales	461.149.051,71	100,00		461.149.051,71	100,00	
Reconocido neto	368.145.371,34	79,83	100,00	352.405.665,49	76,42	100,00
Remanente total	93.003.680,37	25,26		108.743.386,22	29,54	
Recaudado / Pagado	336.809.295,32		91,49	318.405.315,06		90,35



AYTO. ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

Ayuntamiento de Alicante					
Magnitudes presupuestarias					
Magnitud	2025	Δ%	2024	Δ%	2023
Prto inicial de ingresos	347.291.019,24	-3,33	359.259.905,51	27,88	280.928.982,42
Prto inicial de gastos	347.291.019,24	-3,33	359.259.905,51	31,38	273.460.954,07
Modificaciones de ingresos	113.858.032,47	5,81	107.610.978,91	-40,09	179.631.109,54
Modificaciones de gastos	113.858.032,47	5,81	107.610.978,91	-40,09	179.631.109,54
% Modificaciones de gastos	32,78		29,95		65,69
Prevs definitivas de ingresos	461.149.051,71	-1,23	466.870.884,42	1,37	460.560.091,96
Prevs definitivas de gastos	461.149.051,71	-1,23	466.870.884,42	3,04	453.092.063,61
Derechos Recs netos	368.145.371,34	3,76	354.792.753,29	2,73	345.353.611,85
Obligs Reconocidas netas	352.405.665,49	4,45	337.405.850,02	3,26	326.750.901,94
Resultado presupuestario	15.739.705,85	-9,47	17.386.903,27	-6,54	18.602.709,91
Resultado pptario ajustado	65.550.935,60	19,74	54.743.965,59	6,60	51.354.201,97
Capacidad/Necesidad Financ	3.705.474,12	-40,16	6.192.376,41	-46,21	11.512.316,87
Remanente de T total	253.522.294,87	5,79	239.639.257,89	4,53	229.251.909,08
Remanente de T GG	176.857.721,74	13,68	155.575.675,98	16,17	133.922.876,57
Fondos líquidos a 31/12	226.938.781,23	-2,29	232.247.448,96	9,67	211.768.097,42
Saldo OPA's	13.394.576,02	123,38	5.996.291,58	25,28	4.786.136,46
RTGG-OPA's	163.463.145,72	9,28	149.579.384,40	15,83	129.136.740,11

3º. Reglas fiscales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, y tras la reforma del artículo 135 de la Constitución Española y la aprobación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera dictada en su desarrollo, se tendrán que tener en cuenta las tres reglas fiscales que apoyan los principios de estabilidad y sostenibilidad financiera: Equilibrio o superávit estructural, Regla de gasto, y Límite a la ratio de deuda pública sobre PIB, en el ámbito de consolidación de las entidades locales y sus entes dependientes con arreglo a la normativa de estabilidad presupuestaria.

Corresponde al Gobierno, mediante acuerdo del Consejo de Ministros la fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de las administraciones públicas como para cada uno de sus subsectores. Dicho acuerdo, que deberá ser aprobado por las Cortes Generales, contendrá además la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía.

Se analizan a continuación las magnitudes estabilidad presupuestaria, regla de gasto y objetivo de deuda, en términos consolidados, siendo el perímetro de consolidación de los datos de la liquidación del presupuesto de 2025 formado por el Ayuntamiento y sus entidades dependientes.

a) Objetivo de estabilidad presupuestaria.



Según dispone el artículo 11.1.de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera: “La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria”; y de acuerdo con el artículo 11.4: “Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario”. El concepto de estabilidad presupuestaria se define como la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con las normas contenidas en el sistema europeo de cuentas nacionales y regionales (SEC), es decir, que la suma de los capítulos 1 a 7 del estado de ingresos sea igual o mayor que la suma de los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, con los ajustes enumerados en el manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales.

El acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 antes citado fijó el objetivo de estabilidad presupuestaria para las Corporaciones Locales el 0%, situación de equilibrio, el mismo que en ejercicios anteriores.

En contabilidad nacional y de acuerdo al principio de jerarquía de fuentes, deben respetarse, con carácter general, los criterios de contabilización a los que está sujeto el pagador de la transferencia. De los cálculos efectuados, según se desprende en el Anexo I, con los ajustes aplicados a cada una de las entidades del grupo de consolidación y teniendo en cuenta que coinciden los importes de las obligaciones reconocidas por el Ayuntamiento por transferencias a organismos autónomos y entidad dependientes y los derechos reconocidos por estos, resulta siguiente evaluación de la estabilidad presupuestaria:

Ayuntamiento de Alicante					
Evaluación de la estabilidad presupuestaria. Liquidación 2025					
Entidad	Ing no financiero	Gto no financiero	Ajustes		Capac./Nec. Financiación
			Entidad	OO Internas	
Ayuntamiento de Alicante	357.923.419,01	321.579.143,53	-32.638.801,36		3.705.474,12
P M de la Vivienda	5.923.327,57	5.869.604,52	-3.044,16		50.678,89
P M Educación Infantil	2.441.090,81	1.831.627,84	-1.647,79		607.815,18
P M Turismo	6.755.007,09	6.071.904,94	0,00		683.102,15
Agencia Local D E y S	4.815.356,85	3.998.604,83	-32.098,71		784.653,31
Consorcio TV	617.587,56	599.434,01	0,00		18.153,55
Totales ...	378.475.788,89	339.950.319,67	-32.675.592,02	0,00	5.849.877,20
% de los II no financieros ...					1,55%
Con los datos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012, la Corporación Local cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria.					

De donde se desprende que el Grupo Ayuntamiento de Alicante tiene un capacidad de financiación de **5.849.877,20 €** , un **1,55** por 100 de los ingresos no financieros y por tanto, cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

El 27 de febrero de 2025, tuvo entrada en este Ayuntamiento, escrito del comité Técnico de Cuentas Nacionales sobre el tratamiento en contabilidad nacional de las operaciones relativas al *contrato de concesión de servicio público de transporte urbano*

DOCUMENTO DOCUMENT ANEXAT	ÓRGANO INTERVENCIÓN	REFERENCIA ITOT2026000045
Código Seguro de Verificación: 151cb4bd-12f0-4d36-b56c-3fae7825b0d0 Origen: Ciudadano Identificador documento: ES_L01030149_2026_25625902 Fecha de impresión: 09/06/2026 14:06:33 Página 7 de 30	FIRMAS 1.- FRANCISCO GUARDIOLA BLANQUER (Interventor), 09/06/2026 12:40	



colectivo de viajeros, en autobús, de la ciudad de Alicante en el que después de evaluar la financiación del servicio y sus inversiones, concluye:

Por tanto, dada la financiación mayoritariamente pública del servicio por parte de la Administración, se considera que la propiedad económica de los activos a adquirir/ejecutar por el contratista corresponde a la administración contratante (Ayuntamiento de Alicante), por lo que su ejecución habrá de ser registrada en las cuentas económicas de la misma con cargo a un préstamo imputado (deuda PDE) que será objeto de amortización calculada de acuerdo a un cuadro financiero, mediante los pagos de la Administración al contratista a lo largo de la vida del contrato.

Tras lo cual se solicita:

Con objeto de determinar el importe ejecutado por el contratista en cada año, se solicita que la intervención local rellene los correspondientes datos en el cuadro B.7 Asociaciones Público-Privadas, dentro de la información a remitir de acuerdo a la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Para dar cumplimiento a lo solicitado se ha aplicado el ajuste de 8.023.109,38€ en concepto de inversión ejecutada hasta 2025 en el marco de las Asociaciones Público Privadas, conforme al cuadro de inversiones recogido en el contrato de concesión de servicio público de transporte urbano colectivo de viajeros en autobús de la Ciudad de Alicante y lo indicado por el Comité Técnico de Cuentas Nacionales.

b) Regla de gasto.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 12.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera: “1. La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española”.

La tasa de referencia para el conjunto de las administraciones públicas para 2025 es del 3.2 por 100 establecida por el Ministerio de Economía, comercio y Empresa.

Se adjunta anexo II con los ajustes aplicados para el cálculo de la variación del gasto computable 2025/2024 con los datos de la liquidación del presupuesto consolidado de 2024 del Ayuntamiento y entidades dependientes, de la que se desprenden los siguientes resultados:



AYTO. ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

Ayuntamiento de Alicante							
Regla de Gasto 2025							
Entidad	Gasto computable 2024	Gastos IFS 2024	(2 = (1-11)*(1+TRCPIB))	Aumentos/disms	Gastos IFS 2025	Límite Regla del gasto	Gasto computable 2025
		TRCPIB	3,2	(art. 12.4)			
		(11)	(2)	(3)	(4)		
Ayuntamiento de Alicante	306.368.263,81	-	316.172.048,25	16.318.497,83	-	332.490.546,08	303.552.235,98
P M Educación Infantil	2.232.814,69	-	2.304.264,76	0,00	-	2.304.264,76	1.831.627,84
P M Vivienda	4.091.580,47	-	4.222.511,05	0,00	-	4.222.511,05	5.595.251,54
P M Turismo	5.448.802,71	-	5.623.164,40	0,00	-	5.623.164,40	5.775.522,03
Agencia Local D E y S	2.524.014,39	-	2.604.782,85	0,00	-	2.604.782,85	2.846.820,51
Consorcio TV	566.883,85	-	585.024,13	0,00	-	585.024,13	599.434,01
Tal de gasto computable:	321.232.359,92	-	331.511.795,44	16.318.497,83	-	347.830.293,27	320.200.891,91
Diferencia entre el límite de la regla del gasto y el gasto computable de 2025:							27.629.401,36
(1) Gasto computable en la liquidación de 2024, sin descontar el gasto en inversiones financieramente sostenibles realizado en 2024.							
(11) Importe de las inversiones financieramente sostenibles de 2024 que disminuyen el gasto computable de 2024,							
(2) Límite gasto computable de 2024 siendo la TRCPIB para el ejercicio del 2,6 antes de ajustes.							
(3) Aumentos/disminuciones permanentes de recaudación por cambios normativos en el cierre del ejercicio 2025.							
(4) Importe de las inversiones financieramente sostenibles que disminuyen el gasto computable 2025,							
(5) Límite gasto computable de 2024 siendo la TRC PIB para el ejercicio del 2,6 después de ajustes por gasto en IFS y aumentos o disminuciones art. 12.4							
(6) Gasto computable en la Liquidación del ejercicio (en aplicación de la DA 6ª de la LO 2/2012, se elimina el valor absoluto de las IFS del GC2024)							

De lo que se desprende que el Ayuntamiento de Alicante ha cumplido la Regla del gasto para 2025,

c) Objetivo de deuda pública.

Conforme a lo que dispone la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, dotada de vigencia indefinida por la DF 31 LPGE 2013:

«Las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75 por ciento de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, con sujeción, en su caso, al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la Normativa de Estabilidad Presupuestaria.

Las Entidades Locales que tengan un volumen de endeudamiento que, excediendo al citado en el párrafo anterior, no supere al establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales. .../!...»

Código Seguro de Verificación:
151cb4bd-12f0-4d36-b56c-3fae7825bd0
Origen: Ciudadano
Identificador documento: ES_L01030149_2026_25625902
Fecha de impresión: 09/06/2026 14:06:33
Página 9 de 30

FIRMAS
1.- FRANCISCO GUARDIOLA BLANQUER (Interventor), 09/06/2026 12:40

Teniendo en cuenta los ingresos corrientes liquidados consolidados en 2025 de la entidad local y sus organismos autónomos resulta lo siguiente:

Ayuntamiento de Alicante		
Límite de la deuda pública 2025		
Ingresos liquidados Pto. Consolidado (Caps 1 a 5)	361.200.051,89	
Contribuciones Especiales (-)	1.698.949,80	
Ingresos corrientes liquidados Pto. Consolidado		359.501.102,09
Límite:75% ingresos corrientes (DA 14 RDL 20/2011)		269.625.826,57
Límite: 110% ingresos corrientes (art 53.2 L HH LL)		395.451.212,30
Saldo deuda financiera dispuesta 31/12 Ayuntamiento	27.580.753,50	
Saldo deuda financiera dispuesta 31/12 PMV	0,00	
Suma deuda financiera dispuesta a 31/12		27.580.753,50
Porcentaje deuda dispuesta/ Ingresos corrientes		7,67%
Saldo deuda financiera no dispuesta 31/12 Ayuntamiento	52.989.298,78	
Saldo deuda financiera no dispuesta 31/12 PMV	0,00	
Suma deuda financiera no dispuesta a 31/12		52.989.298,78
Deuda PDE Asociaciones Público Privadas	19.983.109,38	
Total deuda PDE		72.972.408,16
Porcentaje deuda no dispuesta / Ingresos corrientes		20,30%
Porcentaje deuda total/ingresos corrientes		27,97%

Se cumple, por tanto, el límite de deuda pública y el objetivo de endeudamiento.

Como consecuencia de todo lo expuesto, conforme a los datos del informe de evaluación de cumplimiento de las tres reglas fiscales que contempla la Ley Orgánica 2/2012, suponen que la Liquidación del Presupuesto Consolidado de 2025 del grupo Ayuntamiento de Alicante:

- Cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria.
- Cumple la Regla de Gasto.
- Cumple el límite de Deuda, de conformidad con la Ley de Haciendas Locales.

4º. Final.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 191.3: *"Las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente. La aprobación de la liquidación del presupuesto corresponde al presidente de la entidad local, previo informe de la Intervención"*. Y por su delegación en Decreto de 17 de junio de 2019, al Concejal Delegado de Hacienda.

El incumplimiento del plazo de presentación de la liquidación establecido en el artículo 193.5 de la Ley de Haciendas Locales es debido a la gestión descentralizada de la contabilización de las operaciones del gasto, y la falta de medios humanos cualificados adecuados a la complejidad y al volumen de tareas que se le han asignado en los últimos años.

DOCUMENTO DOCUMENT ANEXAT	ÓRGANO INTERVENCIÓN	REFERENCIA ITOT2026000045
Código Seguro de Verificación: 151cb4bd-12f0-4d36-b56c-3fae7825b0d0 Origen: Ciudadano Identificador documento: ES_L01030149_2026_25625902 Fecha de impresión: 09/06/2026 14:06:33 Página 10 de 30	FIRMAS 1.- FRANCISCO GUARDIOLA BLANQUER (Interventor), 09/06/2026 12:40	



Asimismo, en cumplimiento de los artículo 6 del RD Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local *Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, el órgano interventor elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, ...//..., así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. ...//...*

Una copia de la liquidación deberá ser remitida a la Administración del Estado y Generalitat Valenciana hasta el 30 de abril, en cumplimiento de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 30 de abril, de Estabilidad Presupuestaria.

5º. Propuesta.

En virtud de lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de lo establecido en el apartado 2 del artículo 192 y apartados 4 y 5 del artículo 193 de la Ley de Haciendas Locales, a juicio del funcionario que suscribe, procede:

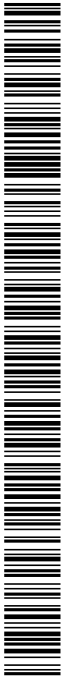
- Primero.** Aprobar la presente liquidación del Presupuesto Municipal en los términos expuestos.
- Segundo.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, en virtud de lo dispuesto en el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004.
- Tercero.** Remitir una copia de la liquidación a la Administración del Estado y a la Generalidad Valenciana, en cumplimiento del artículo 193.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

No obstante resolverá.

Es cuanto tiene el deber de informar.

En Alicante al día de la firma electrónica.

DOCUMENTO DOCUMENT ANEXAT	ÓRGANO INTERVENCIÓN	REFERENCIA ITOT2026000045
Código Seguro de Verificación: 151cb4bd-12f0-4d36-b56c-3fae7825b0d0 Origen: Ciudadano Identificador documento: ES_L01030149_2026_25625902 Fecha de impresión: 09/06/2026 14:06:33 Página 11 de 30	FIRMAS 1.- FRANCISCO GUARDIOLA BLANQUER (Interventor), 09/06/2026 12:40	



ANEXO I

AJUSTES

Contemplados en Informe de Evaluación, que se han aplicado para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.



Entidad: Ayuntamiento de Alicante		Ejerc.: 2025	(en €)
Identif.	Concepto: Estimación del Resultado operaciones no financieras del ejercicio (Ingresos 1 a 7 – Gastos 1 a 7)	Ajustes a aplicar	Obsers
GR000	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1	-3.757.761,30 €	-1
GR000b	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2	-1.785.632,76 €	
GR000c	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3	-6.943.266,77 €	
GR001	Ajuste por liquidación PTE – 2008	194.034,60 €	-2
GR002	Ajuste por liquidación PTE – 2009	798.428,16 €	
GR002b	Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2209		
GR006	Intereses		
GR006b	Diferencias de cambio		
GR015	Ajuste por grado de ejecución de gasto		
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta Corporación Local		
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)		
GR003	Dividendos y Participación en beneficios		
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	-2.180.005,51 €	-3
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)		
GR018	Operaciones de reintegro y ejecución de avales		
GR012	Aportaciones de Capital		
GR013	Asunción y cancelación de deudas		
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	-7.398.284,44 €	-4
GR008	Adquisiciones con pago aplazado		
GR008a	Arrendamiento financiero		
GR008b	Contratos de asociación público privada (APP's)	-8.023.109,38 €	
GR010	Inversiones realizadas por cuenta de otra Administración Pública		
GR019	Préstamos	-2.737.500,00 €	-5
GR020	Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a pto.	-805.703,96 €	-6
GR021	Consolidación de transferencias con otras Admnes Públicas		
GR099	Otros		
Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad		-32.638.801,36 €	

Observaciones a los ajustes:

La explicación de los ajustes aplicados es la siguiente:

DOCUMENTO DOCUMENT ANEXAT	ÓRGANO INTERVENCIÓN	REFERENCIA ITOT2026000045
Código Seguro de Verificación: 151cb4bd-12f0-4d36-b56c-3fae7825b0d0 Origen: Ciudadano Identificador documento: ES_L01030149_2026_25625902 Fecha de impresión: 09/06/2026 14:06:33 Página 13 de 30	FIRMAS 1.- FRANCISCO GUARDIOLA BLANQUER (Interventor), 09/06/2026 12:40	



(1) Impuestos, tasas y otros ingresos [GR000, GR000b y GR000c]. Como consecuencia de la aprobación del reglamento (CE) nº 2.516/2000, el criterio de imputación de los ingresos fiscales y asimilados, o directamente relacionados, es el de caja. El ajuste derivado de la aplicación de dicho reglamento viene determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos y la recaudación total de los mismos, tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados de los capítulos 1 a 3 del presupuesto de ingresos, a excepción de los correspondientes a impuestos cedidos.

(2) Liquidaciones negativas de la Participación en Tributos del Estado (P.T.E.) correspondientes a los ejercicios 2008, 2009 y 2020 [GR001, GR002 y GR002b]. Las liquidaciones definitivas negativas de 2008 y 2009 supusieron unos anticipos por importe de 7.068.401,23€ y 21.814.197,25€ en los ejercicios en que se calculó su cuantía, 2010, 2011 respectivamente. La liquidación definitiva negativa de 2020, fue practicada en 2022 por un importe total de 13.300.641,27€, diferencia entre saldos a favor del Ayuntamiento de 577.112,33€ ingresados en 2022 y saldos a favor de la AGE por importe de 13.877.753,60€; este último importe supuso un anticipo cuya cancelación se inició en el ejercicio 2022. Los citados anticipos constituyen un mayor déficit en contabilidad nacional en los años en que se practican dichas liquidaciones negativas, por tener la consideración de ingresos financieros. La devolución durante 2023 de dichas liquidaciones negativas en cuantías de 194.034,60, 798.428,16 y 2.999.976,70€ respectivamente, no se consideran gasto o menor ingreso en contabilidad nacional, por lo que procede realizar un ajuste positivo que aumenta la capacidad de financiación.

(3) Fondos de la Unión Europea [GR016]. Para los ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea, la Decisión 22/2005 de Eurostat de 15 de febrero, sobre el tratamiento de las transferencias del presupuesto comunitario a los estados miembros ha establecido como criterio de registro en contabilidad nacional, un principio más cercano al de devengo que al de caja. Así se desprende de la propia Decisión donde se señala que el momento del registro de los fondos será aquél en que la Corporación realice el gasto, que debe coincidir con el envío de los gastos por el Gobierno a la Comisión de la Unión Europea. Por aplicación del criterio del devengo, una vez efectuado y certificado el gasto debe reconocerse también el ingreso correspondiente, cuyo importe será el resultado de aplicar el porcentaje de cofinanciación aprobado por la UE al gasto certificado en el ejercicio y remitido a la Unidad Administradora.

Por otra parte, la Comisión Europea ha publicado una nota metodológica en septiembre de 2021 con el criterio de registro de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el que considera la neutralidad de los fondos, de manera que el registro del ingreso en contabilidad nacional se produce en el momento de la ejecución del gasto.

Los ajustes a realizar por la aplicación de estos criterios para los distintos fondos europeos recibidos son:

A) Transferencias de la UE vinculadas al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

Los ingresos y gastos de 2025 de los proyectos financiados, el importe de los gastos certificados y remitidos a la Unidad Administradora y la cuantificación de los correspondientes ajustes al saldo presupuestario son los siguientes:



Contabilidad presupuestaria			Contabilidad nacional		Ajuste	
Proyecto de gasto	Derechos reconocidos 2025 (1)	Obligac. reconocidas 2025	Coefficiente de financiación	Ingresos= gasto certificado*CF // si MRR= OR*CF (2)	Mayor déficit (1)>(2)	Menor déficit (1)<(2)
Total 2023-2-PRTR-3	500.000,00	1.546.210,73	0,62	957.259,06	-	457.259,06
Total 2023-2-PRTR-4	0,00	1.356.918,68	0,53	714.417,69	-	714.417,69
Total 2023-2-PRTR-5	0,00	2.524.290,50	0,06	162.311,88	-	162.311,88
Total 2023-2-PRTR-6	0	312.904,58	1,00	312.904,58	-	312.904,58
Total 2023-2-PRTR-7	0	17.908,00	1,00	17.908,00	-	17.908,00
Total 2023-2-PRTR-8	0	82.411,83	1,00	82.411,83	-	82.411,83
Total 2023-2-PRTR-9	0	0,00	1,00	-	-	-
Total 2023-3-PRTR-1	0	29.608,81	1,00	29.608,81	-	29.608,81
Total 2023-5-PRTR-1	0	0,00	0,00	-	-	-
Total 2023-5-PRTR-2	0	0,00	0,00	-	-	-
Total 2023-2-PRTR-3	0	0,00	0,00	-	-	-
Total 2023-2-PRTR-8	0	0,00	0,00	-	-	-
Total 2024-2-PRTR-1	0	2.390.721,90	0,28	671.314,71	-	671.314,71
Total 2024-2-PRTR-2	0	0,00	0,00	-	-	-
Total 2024-2-PRTR-3	0	0,00	0,00	-	-	-
Total 2024-3-PRTR-1	268.131,05	0,00	1,00	-	268.131,05	-
Total 2024-3-PRTR-2	0	0,00	0,00	-	-	-
Total 2024-2-PRTR-3	0	0,00	0,00	-	-	-
Total 2025-4-PRTR-1	0	591.675,87	0,00	-	-	-
SUMAS:		8.852.650,90		2.948.136,56	268.131,05	2.448.136,56
						2.180.005,51

(4) Gastos realizados pendientes de aplicar a presupuesto [GR014]. La aplicación del principio del devengo del Sistema Europeo de Cuentas implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado, con independencia del momento en que proceda su imputación al presupuesto. La cuenta 413 “Acreedores por operaciones devengadas” recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos que no han sido aplicados a presupuesto, de modo que, si el saldo final de la cuenta es mayor que el inicial, la diferencia dará lugar a un ajuste que aumente el gasto no financiero en contabilidad nacional, que supondrá un aumento del déficit de la Corporación Local. En caso contrario el efecto será el inverso.

El saldo inicial de la cuenta 413 asciende a 5.996.291,58 € y el final a 13.394.576,02 € por lo que se aplicará un ajuste que aumenta el gasto no financiero por importe de 7.398.284,44 €.

(5) Préstamos [GR019]. Préstamo participativo concedido a AVANT correspondiente a la anualidad de 2025, por importe de 2.737.500,00€, en cumplimiento de la Adenda modificativa del Convenio de 7 de mayo de 2003, firmada el 1 de octubre de 2019, para la financiación de las actuaciones pendientes de ejecutar y los gastos de dicha sociedad. La finalidad de la operación y el plazo de amortización de la misma evidencian una reducida probabilidad de reembolso del mismo a favor del Ayuntamiento por lo que se refleja como un mayor empleo no financiero a efectos de contabilidad nacional, ajuste que aumenta el déficit de la Corporación.

DOCUMENTO DOCUMENT ANEXAT	ÓRGANO INTERVENCIÓN	REFERENCIA ITOT2026000045
Código Seguro de Verificación: 151cb4bd-12f0-4d36-b56c-3fae7825b0d0 Origen: Ciudadano Identificador documento: ES_L01030149_2026_25625902 Fecha de impresión: 09/06/2026 14:06:33 Página 15 de 30	FIRMAS 1.- FRANCISCO GUARDIOLA BLANQUER (Interventor), 09/06/2026 12:40	



(6) Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto [GR020]. La variación experimentada en las devoluciones pendientes de aplicar a presupuesto también tendrá incidencia en la capacidad o necesidad de financiación.

La disminución del saldo de devoluciones en 805.703,96 € (Saldo inicial de 422.123,14 €, más cargos por 2.996.330,43 €, menos abonos por importe de 2.612.749,61 €), da lugar a un ajuste como mayor gasto o menor ingreso no financiero en contabilidad nacional, que disminuye el déficit de la Corporación.



Entidad: Patronato Municipal de Educación Infantil		Ejerc.: 2025	(en €)
Identif.	Concepto: Estimación del Resultado operaciones no financieras del ejercicio (Ingresos 1 a 7 – Gastos 1 a 7)	Ajustes a aplicar	Obsers
GR000	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1		
GR000b	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2		
GR000c	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3	-1.647,79	-1
GR001	Ajuste por liquidación PTE – 2008		
GR002	Ajuste por liquidación PTE – 2009		
GR002b	Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2209		
GR006	Intereses		
GR006b	Diferencias de cambio		
GR015	Ajuste por grado de ejecución de gasto		
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta Corporación Local		
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)		
GR003	Dividendos y Participación en beneficios		
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea		
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)		
GR018	Operaciones de reintegro y ejecución de avales		
GR012	Aportaciones de Capital		
GR013	Asunción y cancelación de deudas		
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	0	-2
GR008	Adquisiciones con pago aplazado		
GR008a	Arrendamiento financiero		
GR008b	Contratos de asociación público privada (APP's)		
GR010	Inversiones realizadas por cuenta de otra Administración Pública		
GR019	Préstamos		
GR020	Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a pto.		
GR021	Consolidación de transferencias con otras Admnes Públicas		
GR099	Otros		
Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad		-1.647,79	

2) Impuestos, tasas y otros ingresos [GR000c]. El ajuste por recaudación se obtiene por diferencia entre los derechos reconocidos y la recaudación total de los mismos, tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados de los capítulos 1 a 3 del presupuesto de ingresos, aumenta el saldo presupuestario, disminuyendo el déficit de la Corporación.

2) Gastos realizados pendientes de aplicar a presupuesto [GR014]. El saldo final de la cuenta 413 asciende a 0,00 €, siendo el saldo inicial de la misma de 0,00€, por lo que no procede realizar ajuste alguno por este concepto.



Entidad: Patronato Municipal de la Vivienda		Ejerc.: 2025	(en €)
Identif.	Concepto: Estimación del Resultado operaciones no financieras del ejercicio (Ingresos 1 a 7 – Gastos 1 a 7)	Ajustes a aplicar	Obsers
GR000	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1		
GR000b	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2		
GR000c	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3	1.138,29	-1
GR001	Ajuste por liquidación PTE – 2008		
GR002	Ajuste por liquidación PTE – 2009		
GR002b	Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2209		
GR006	Intereses		
GR006b	Diferencias de cambio		
GR015	Ajuste por grado de ejecución de gasto		
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta Corporación Local		
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)		
GR003	Dividendos y Participación en beneficios		
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea		
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)		
GR018	Operaciones de reintegro y ejecución de avales		
GR012	Aportaciones de Capital		
GR013	Asunción y cancelación de deudas		
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	-4182,45	-2
GR008	Adquisiciones con pago aplazado		
GR008a	Arrendamiento financiero		
GR008b	Contratos de asociación público privada (APP's)		
GR010	Inversiones realizadas por cuenta de otra Administración Pública		
GR019	Préstamos		
GR020	Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a pto.		
GR021	Consolidación de transferencias con otras Adm nes Públicas		
GR099	Otros		
Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad		-3.044,16	

1) Impuestos, tasas y otros ingresos [GR000c]. El ajuste por recaudación se obtiene por diferencia entre los derechos reconocidos y la recaudación total de los mismos, tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados de los capítulos 1 a 3 del presupuesto de ingresos, aumenta el saldo presupuestario, disminuyendo el déficit de la Corporación.

2) Gastos realizados pendientes de aplicar a presupuesto [GR014]. El saldo final de la cuenta 413 asciende a 63.384,25€, siendo el saldo inicial de la misma de 48.417,43€, por lo que el importe del ajuste a practicar es de -14.966,82€, y supone un aumento de la capacidad de financiación.

Código Seguro de Verificación:
151cb4bd-12f0-4d36-b56c-3fae7825b0d0
Origen: Ciudadano
Identificador documento: ES_L01030149_2026_25625902
Fecha de impresión: 09/06/2026 14:06:33
Página 18 de 30

FIRMAS
1.- FRANCISCO GUARDIOLA BLANQUER (Interventor), 09/06/2026 12:40



Entidad: Patronato Municipal de Turismo		Ejerc.: 2025	(en €)
Identif.	Concepto: Estimación del Resultado operaciones no financieras del ejercicio (Ingresos 1 a 7 – Gastos 1 a 7)	Ajustes a aplicar	Obsers
GR000	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1		
GR000b	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2		
GR000c	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3	0,00	
GR001	Ajuste por liquidación PTE – 2008		
GR002	Ajuste por liquidación PTE – 2009		
GR002b	Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2209		
GR006	Intereses		
GR006b	Diferencias de cambio		
GR015	Ajuste por grado de ejecución de gasto		
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta Corporación Local		
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)		
GR003	Dividendos y Participación en beneficios		
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea		
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)		
GR018	Operaciones de reintegro y ejecución de avales		
GR012	Aportaciones de Capital		
GR013	Asunción y cancelación de deudas		
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto		
GR008	Adquisiciones con pago aplazado		
GR008a	Arrendamiento financiero		
GR008b	Contratos de asociación público privada (APP's)		
GR010	Inversiones realizadas por cuenta de otra Administración Pública		
GR019	Préstamos		
GR020	Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a pto.		
GR021	Consolidación de transferencias con otras Admnes Públicas		
GR099	Otros		
Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad		0,00	

1) Impuestos, tasas y otros ingresos [GR000c]. El ajuste por recaudación se obtiene por diferencia entre los derechos reconocidos y la recaudación total de los mismos, tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados de los capítulos 1 a 3 del presupuesto de ingresos, aumenta el saldo presupuestario, disminuyendo el déficit de la Corporación.

2) Gastos realizados pendientes de aplicar a presupuesto [GR014]. El saldo final de la cuenta 413 asciende 0,00€.

Código Seguro de Verificación:
151cb4bd-12f0-4d36-b56c-3fae7825b0d0
Origen: Ciudadano
Identificador documento: ES_L01030149_2026_25625902
Fecha de impresión: 09/06/2026 14:06:33
Página 19 de 30

FIRMAS
1.- FRANCISCO GUARDIOLA BLANQUER (Interventor), 09/06/2026 12:40



Entidad: Agencia Local de Desarrollo Económico y Social		Ejerc.: 2025	(en €)
Identif.	Concepto: Estimación del Resultado operaciones no financieras del ejercicio (Ingresos 1 a 7 – Gastos 1 a 7)	Ajustes a aplicar	Obsers
GR000	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1		
GR000b	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2		
GR000c	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3	600,00	-1
GR001	Ajuste por liquidación PTE – 2008		
GR002	Ajuste por liquidación PTE – 2009		
GR002b	Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2209		
GR006	Intereses		
GR006b	Diferencias de cambio		
GR015	Ajuste por grado de ejecución de gasto		
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta Corporación Local		
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)		
GR003	Dividendos y Participación en beneficios		
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea		
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)		
GR018	Operaciones de reintegro y ejecución de avales		
GR012	Aportaciones de Capital		
GR013	Asunción y cancelación de deudas		
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	-32.698,71	-2
GR008	Adquisiciones con pago aplazado		
GR008a	Arrendamiento financiero		
GR008b	Contratos de asociación público privada (APP's)		
GR010	Inversiones realizadas por cuenta de otra Administración Pública		
GR019	Préstamos		
GR020	Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a pto.		
GR021	Consolidación de transferencias con otras Admnes Públicas		
GR099	Otros		
Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad		-32.098,71	

1) Impuestos, tasas y otros ingresos [GR000c]. El ajuste por recaudación se obtiene por diferencia entre los derechos reconocidos y la recaudación total de los mismos, tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados de los capítulos 1 a 3 del presupuesto de ingresos, aumenta el saldo presupuestario, disminuyendo el déficit de la Corporación.

2) Gastos realizados pendientes de aplicar a presupuesto [GR014]. El saldo inicial del ejercicio de la cuenta 413 asciende es de 0,00 €, mientras que el de final de año asicende a 32.098,71 €, por lo que procede realizar ajuste por este importe.



AYTO. ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

Entidad: Consorcio TV Local Demarcación d'Alacant		Ejerc.: 2025	(en €)
Identif.	Concepto: Estimación del Resultado operaciones no financieras del ejercicio (Ingresos 1 a 7 – Gastos 1 a 7)	Ajustes a aplicar	Obsers
GR000	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1		
GR000b	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2		
GR000c	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3		
GR001	Ajuste por liquidación PTE – 2008		
GR002	Ajuste por liquidación PTE – 2009		
GR002b	Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2209		
GR006	Intereses		
GR006b	Diferencias de cambio		
GR015	Ajuste por grado de ejecución de gasto		
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta Corporación Local		
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)		
GR003	Dividendos y Participación en beneficios		
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea		
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)		
GR018	Operaciones de reintegro y ejecución de avales		
GR012	Aportaciones de Capital		
GR013	Asunción y cancelación de deudas		
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto		
GR008	Adquisiciones con pago aplazado		
GR008a	Arrendamiento financiero		
GR008b	Contratos de asociación público privada (APP's)		
GR010	Inversiones realizadas por cuenta de otra Administración Pública		
GR019	Préstamos		
GR020	Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a pto.		
GR021	Consolidación de transferencias con otras Admnes Públicas		
GR099	Otros		
Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad		0,00	



ANEXO II

Información para la aplicación de la regla del gasto

Entidad: Ayuntamiento de Alicante		
Concepto	Liquidación Ejercicio 2024	Liquidación Ejercicio 2025
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos	328.185.133,72	320.644.368,41
AJUSTES Cálculo empleos no financieros según el SEC	15.907.655,12	18.158.893,82
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales.	-	
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de una Corporación Local.		
(+/-) Ejecución de Avalés.		
(+) Aportaciones de capital.		
(+/-) Asunción y cancelación de deudas.		
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.	1.210.155,12	7.398.284,44
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas.	11.960.000,00	8.023.109,38
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado.		
(+/-) Arrendamiento financiero.		
(+) Préstamos.	2.737.500,00	2.737.500,00
(-) Mecanismos extraordinarios de pago proveedores 2012		
(-) Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública		
(-) Inejecución		
Otros (Especificar)		
Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda	344.092.788,84	338.803.262,23
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local	- 12.315.802,23	- 13.594.208,02
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	- 25.408.722,80	- 21.656.818,23
Unión Europea	- 1.341.164,70	- 3.043.909,69
Estado	- 5.990.726,16	- 5.591.158,38
Comunidad Autónoma	- 15.687.802,82	- 13.011.750,06
Diputaciones	- 2.389.029,12	- 10.000,11
Otras Administraciones Públicas		
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación		
Total de Gasto computable del ejercicio	306.368.263,81	303.552.235,98
(+/-) Incrementos/disminuciones de recaudación por cambios normativos	-	16.318.497,83
(-) Disminución del gasto computable por inversiones financieramente sostenibles	-	



AYTO. ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

Entidad: Patronato Municipal de Educación Infantil		
Concepto	Liquidación Ejercicio 2024	Liquidación Ejercicio 2025
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos	2.235.615,84	1.831.627,84
AJUSTES Cálculo empleos no financieros según el SEC	- 2.801,15	-
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales.		
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de una Corporación Local.		
(+/-) Ejecución de Avaes.		
(+) Aportaciones de capital.		
(+/-) Asunción y cancelación de deudas.		
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.	- 2.801,15	
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas.		
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado.		
(+/-) Arrendamiento financiero.		
(+) Préstamos.		
(-) Mecanismos extraordinarios de pago proveedores 2012		
(-) Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública		
(-) Inejecución		
Otros (Especificar)		
Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda	2.232.814,69	1.831.627,84
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local		
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	-	-
Unión Europea		
Estado		
Comunidad Autónoma		
Diputaciones		
Otras Administraciones Públicas		
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación		
Total de Gasto computable del ejercicio	2.232.814,69	1.831.627,84
(+/-) Incrementos/disminuciones de recaudación por cambios normativos	-	



AYTO. ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

Entidad: Patronato Municipal de la Vivienda		
Concepto	Liquidación Ejercicio 2024	Liquidación Ejercicio 2025
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos	4.078.009,32	5.869.458,47
AJUSTES Cálculo empleos no financieros según el SEC	14.966,82	4.182,45
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales.		
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de una Corporación Local.		
(+/-) Ejecución de Avaless.		
(+) Aportaciones de capital.		
(+/-) Asunción y cancelación de deudas.		
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.	14.966,82	4.182,45
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas.		
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado.		
(+/-) Arrendamiento financiero.		
(+) Préstamos.		
(-) Mecanismos extraordinarios de pago proveedores 2012		
(-) Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública		
(-) Inejecución		
Otros (Especificar)		
Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda	4.092.976,14	5.873.640,92
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local		
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	- 1.395,67	- 278.389,38
Unión Europea	- 1.395,67	- 99.774,36
Estado		
Comunidad Autónoma		- 178.615,02
Diputaciones		
Otras Administraciones Publicas		
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación		
Total de Gasto computable del ejercicio	4.091.580,47	5.595.251,54
(+/-) Incrementos/disminuciones de recaudación por cambios normativos	-	
(-) Disminución del gasto computable por inversiones financieramente sostenibles	-	



AYTO. ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

Entidad: Patronato Municipal deTurismo		
Concepto	Liquidación Ejercicio 2024	Liquidación Ejercicio 2025
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos	5.648.994,43	6.071.904,94
AJUSTES Cálculo empleos no financieros según el SEC	117.330,49	-
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales.		
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de una Corporación Local.		
(+/-) Ejecución de Avaless.		
(+) Aportaciones de capital.		
(+/-) Asunción y cancelación de deudas.		
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.	117.330,49	-
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas.		
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado.		
(+/-) Arrendamiento financiero.		
(+) Préstamos.		
(-) Mecanismos extraordinarios de pago proveedores 2012		
(-) Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública		
(-) Inejecución		
Otros (Especificar)		
Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda	5.766.324,92	6.071.904,94
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local		
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	317.522,21	296.382,91
Unión Europea		296.382,91
Estado		
Comunidad Autónoma	317.522,21	
Diputaciones		
Otras Administraciones Publicas		
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación		
Total de Gasto computable del ejercicio	5.448.802,71	5.775.522,03
(+/-) Incrementos/disminuciones de recaudación por cambios normativos	-	
(-) Disminución del gasto computable por inversiones financieramente sostenibles	-	



AYTO. ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

Entidad: Agencia Local de Desarrollo Económico y Social		
Concepto	Liquidación Ejercicio 2024	Liquidación Ejercicio 2025
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos	3.856.408,88	3.998.604,83
AJUSTES Cálculo empleos no financieros según el SEC	-	32.698,71
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales.		
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de una Corporación Local.		
(+/-) Ejecución de Avaes.		
(+) Aportaciones de capital.		
(+/-) Asunción y cancelación de deudas.		
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.		32.698,71
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas.		
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado.		
(+/-) Arrendamiento financiero.		
(+) Préstamos.		
(-) Mecanismos extraordinarios de pago proveedores 2012		
(-) Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública		
(-) Inejecución		
Otros (Especificar)		
Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda	3.856.408,88	4.031.303,54
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local		
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	- 1.332.394,49	1.184.483,03
Unión Europea		88.617,25
Estado		
Comunidad Autónoma	- 1.332.394,49	1.091.905,04
Diputaciones		3.960,74
Otras Administraciones Publicas		
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación		
Total de Gasto computable del ejercicio	2.524.014,39	2.846.820,51
(+/-) Incrementos/disminuciones de recaudación por cambios normativos	-	



AYTO. ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

Entidad: Consorcio de la TV Digital Local		
Concepto	Liquidación Ejercicio 2024	Liquidación Ejercicio 2025
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos	566.883,85	599.434,01
AJUSTES Cálculo empleos no financieros según el SEC	-	-
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales.		
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de una Corporación Local.		
(+/-) Ejecución de Avaes.		
(+) Aportaciones de capital.		
(+/-) Asunción y cancelación de deudas.		
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.		-
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas.		
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado.		
(+/-) Arrendamiento financiero.		
(+) Préstamos.		
(-) Mecanismos extraordinarios de pago proveedores 2012		
(-) Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública		
(-) Inejecución		
Otros (Especificar)		
Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda	566.883,85	599.434,01
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local		
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	-	-
Unión Europea		
Estado		
Comunidad Autónoma		
Diputaciones		
Otras Administraciones Publicas		
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación		
Total de Gasto computable del ejercicio	566.883,85	599.434,01
(+/-) Incrementos/disminuciones de recaudación por cambios normativos	-	

ANEXO III

Cálculo del dudoso cobro

1.- Evaluación de los porcentajes de recaudación de los tres últimos ejercicios

LIQUIDACIÓN 2021			
EJERCICIOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO 31/12/2021	RECAUDADO 31/12/2022	% RECAUDACION 31/12/2022
2021	32.528.273,33	21.190.485,92	65,14%
2020	9.701.184,24	2.051.321,15	21,15%
2019	6.110.697,61	1.013.519,24	16,59%
2018	4.589.098,99	521.228,58	11,36%
2017	3.217.353,18	316.276,04	9,83%
2016	2.568.402,17	206.580,06	8,04%
2015 y anteriores	15.499.444,15	518.583,87	3,35%
SUMAS	74.214.453,67	25.817.994,86	34,79%

LIQUIDACIÓN 2022			
EJERCICIOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO 31/12/2022	RECAUDADO 31/12/2023	% RECAUDACION 31/12/2023
2022	49.149.173,65	37.275.987,03	75,84%
2021	9.595.730,82	1.964.187,02	20,47%
2020	5.971.838,55	826.667,61	13,84%
2019	4.443.722,60	463.302,45	10,43%
2018	2.950.901,13	271.961,25	9,22%
2017	2.422.545,37	193.323,37	7,98%
2016 y anteriores	16.136.057,53	1.448.453,03	8,98%
SUMAS	90.669.969,65	42.443.881,76	46,81%

LIQUIDACIÓN 2023			
EJERCICIOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO 31/12/2023	RECAUDADO 31/12/2024	% RECAUDACION 31/12/2024
2023	42.213.698,01	3.317.594,85	7,86%
2022	9.802.852,20	325.706,47	3,32%
2021	6.040.374,44	141.386,15	2,34%
2020	4.425.818,15	91.881,56	2,08%
2019	2.837.890,03	53.256,03	1,88%
2018	2.300.859,30	50.335,69	2,19%
2017 y anteriores	16.354.685,70	639.768,21	3,91%
SUMAS	83.976.177,83	4.619.928,96	5,50%

DOCUMENTO DOCUMENT ANEXAT	ÓRGANO INTERVENCIÓN	REFERENCIA ITOT2026000045
Código Seguro de Verificación: 151cb4bd-12f0-4d36-b56c-3fae7825b0d0 Origen: Ciudadano Identificador documento: ES_L01030149_2026_25625902 Fecha de impresión: 09/06/2026 14:06:33 Página 28 de 30	FIRMAS 1.- FRANCISCO GUARDIOLA BLANQUER (Interventor), 09/06/2026 12:40	



2.- Cálculo de los porcentajes de recaudación media de los tres últimos ejercicios:

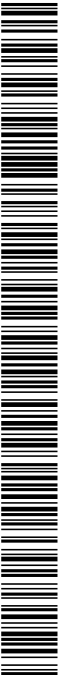
LIQUIDACIONES 2021 A 2023				
EJERCICIOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31/12/N	RECAUDADO 31/12/N+1	% RECAUDACION 31/12/N+1	%NO RECAUDACION 31/12/N+1
N	123.891.144,99	61.784.067,80	49,87%	50,13%
N-1	29.099.767,26	4.341.214,64	14,92%	85,08%
N-2	18.122.910,60	1.981.573,00	10,93%	89,07%
N-3	13.458.639,74	1.076.412,59	8,00%	92,00%
N-4	9.006.144,34	641.493,32	7,12%	92,88%
N-5	7.291.806,84	450.239,12	6,17%	93,83%
N-6 Y ANTERIORES	47.990.187,38	2.606.805,11	5,43%	94,57%
SUMAS	248.860.601,15	72.881.805,58	29,29%	70,71%

3.- Aplicación de los porcentajes obtenidos para determinar el dudoso cobro:

LIQUIDACION 2025				
EJERCICIOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31/12/2025	%MINIMO ARTÍCULO 193 bis LHL	%DUDOSO COBRO DOTADO	IMPORTE DUDOSO COBRO
2025		0	0	-
2025	31.335.892,48	0	0,00%	-
2024	13.948.749,86	25	85,08%	11.867.821,98
2023	7.765.792,04	25	89,07%	6.916.674,36
2022	5.852.580,03	50	92,00%	5.384.494,77
2021	2.944.712,69	75	92,88%	2.734.965,49
2020	2.263.798,14	75	93,83%	2.124.017,90
2019 y anteriores	16.864.131,09	100	100,00%	16.864.131,09
SUMAS	80.975.656,33			45.892.105,60

ANEXO IV
Presupuesto ejecutado consolidado 2025

CAP	INGRESOS	AYTO	PMEI	PMV	PMT	ALDES	Consorcio TV	total (-) Transf Internas (2)	CONSOLIDADO
1	Impuestos directos	138.216.729,31							138.216.729,31
2	Impuestos indirectos	17.572.327,54							17.572.327,54
3	Tasas y otros ingresos	65.313.688,09	728.428,78	54.224,57		83.222,30	14.306,56		66.193.870,30
4	Transferencias corrientes	119.196.937,81	1.476.370,00	1.238.206,00	4.758.133,12	4.707.741,47	603.281,00	-11.115.983,12	120.864.686,28
5	Ingresos patrimoniales	13.942.207,28	40.508,44	2.348.455,69	1.996.873,97	24.393,08			18.352.438,46
	Ingresos corrientes	354.241.890,03	2.245.307,22	3.640.886,26	6.755.007,09	4.815.356,85	617.587,56	-11.115.983,12	361.200.051,89
6	Enajenación de inversiones reales		0,00						0,00
7	Transferencias de capital	3.681.528,98	195.783,59	2.282.441,31		0,00		-2.478.224,90	3.681.528,98
	Ingresos de capital	3.681.528,98	195.783,59	2.282.441,31	0,00	0,00	0,00	-2.478.224,90	3.681.528,98
	Ingresos no financieros	357.923.419,01	2.441.090,81	5.923.327,57	6.755.007,09	4.815.356,85	617.587,56	-13.594.208,02	364.881.580,87
8	Activos financieros	508.268,46	1.950,00			0,00			510.218,46
9	Pasivos financieros	9.713.683,87							9.713.683,87
	Ingresos financieros	10.221.952,33	1.950,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.223.902,33
	INGRESOS TOTALES	368.145.371,34	2.443.040,81	5.923.327,57	6.755.007,09	4.815.356,85	617.587,56	-13.594.208,02	375.105.483,20
CAP	GASTOS	AYTO	PMEI	PMV	PMT	ALDES	Consorcio TV	total (-) Transf Internas (2)	CONSOLIDADO
1	Gastos de personal	112.031.166,42	1.462.289,31	990.332,90	644.533,42	2.035.290,97	101.100,23		117.264.713,25
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	125.111.339,85	173.554,94	1.974.735,46	4.867.623,82	1.423.219,47	498.333,78		134.048.807,32
3	Gastos financieros	1.037.254,48		755,82					1.038.010,30
4	Transferencias corrientes	41.780.745,87		3.703,20	538.967,16	517.114,41		-11.115.983,12	31.724.547,52
5	Fondo de contingencia								0,00
	Gastos corrientes	279.960.506,62	1.635.844,25	2.969.527,38	6.051.124,40	3.975.624,85	599.434,01	-11.115.983,12	284.076.078,39
6	Inversiones reales	39.025.541,66		2.900.077,14	20.780,54	22.979,98			41.969.379,32
7	Transferencias de capital	2.593.095,25	195.783,59					-2.478.224,90	310.653,94
	Gastos de capital	41.618.636,91	197.733,59	2.900.077,14	20.780,54	22.979,98	0,00	-2.478.224,90	42.280.033,26
	Gastos no financieros	321.579.143,53	1.831.627,84	5.869.604,52	6.071.904,94	3.998.604,83	599.434,01	-13.594.208,02	326.356.111,65
8	Activos financieros	3.245.768,46	1.950,00						3.247.718,46
9	Pasivos financieros	27.580.753,50							27.580.753,50
	Gastos financieros	30.826.521,96	1.950,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.828.471,96
	GASTOS TOTALES	352.405.665,49	1.833.577,84	5.869.604,52	6.071.904,94	3.998.604,83	599.434,01	-13.594.208,02	357.184.583,61



DOCUMENTO DOCUMENT ANEXAT	ÓRGANO INTERVENCIÓN	REFERENCIA ITOT2026000045
Código Seguro de Verificación: 151cb4bd-12f0-4d36-b56c-3fae7825b0d0 Origen: Ciudadano Identificador documento: ES_L01030149_2026_25625902 Fecha de impresión: 09/06/2026 14:06:33 Página 30 de 30	FIRMAS 1.- FRANCISCO GUARDIOLA BLANQUER (Interventor), 09/06/2026 12:40	



AYTO. ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>